

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/21/2018 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN".

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Servicio: suministro de materiales para construcción.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar materiales para construcción; esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

Nombre	Medida
cal (25 kg)	Saco
arena de río	Metro
arena de río por viaje	Metro
grava	Metro
adobón	Pieza
armex 15*15*4	Pieza
cemento gris (50 kg)	Saco
mortero (50 kg)	Saco
alambre recocido	Kilo

3. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo individual.
4. La logística de consumo y pagos será sobre requerimiento específico, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos un mes respecto a la facturación respectiva.
5. Al requerirse abastecimiento simultáneo, serán adjudicados dos contratos abiertos sujetos a consumo por un monto de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.
6. Los contratos por adjudicarse estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la Administración.
7. La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.
8. Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro.